

**ANEXO 01**

**REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2026.**

**CAPITULO PRIMERO**

**CONSIDERACIONES GENERALES**

**ARTICULO PRIMERO: DEFINICIONES**

- 1.1 Plan Estratégico de Desarrollo Nacional:** Aprobado con Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, es un instrumento de planificación nacional, y se concibe como un instrumento orientador, flexible, abierto, permanente, que se enriquece en la dinámica social y económica del país.
- 1.2 Plan de Desarrollo Concertado:** Es un Instrumento de Base Territorial, de carácter integral, orientador del desarrollo local, coherente con el desarrollo regional y en concordancia con los 6 ejes del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional trazados como objetivo por el Gobierno Nacional y el Presupuesto Participativo.
- 1.3 Plan Estratégico Institucional:** El Plan Estratégico Institucional – PEI, es un instrumento orientador de la gestión o que hacer institucional de una entidad pública formulado desde una perspectiva multianual. Toma en cuenta la Visión del Desarrollo, los Objetivos Estratégicos y acciones concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado. Contiene los objetivos institucionales y las acciones que le corresponde realizar en el marco de sus competencias.
- 1.4 Presupuesto Participativo:** Es un instrumento de política y a la vez gestión a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVOS**

Los principales objetivos del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados con Enfoque Territorial que debe tenerse en cuenta en el Distrito de Jepelacio son:

- a) Promover la Creación de condiciones económicas, sociales ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de población y fortalezcan sus capacidades, como base del desarrollo, posibilitando acciones concertadas que refuerzan los vínculos de identidad, de pertenencia y de relaciones de confianza.
- b) Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertadas, Plan de ordenamiento territorial y los Planes Sectoriales Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal sobre la base de acuerdos concertados.
- c) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa, generando compromisos y responsabilidades compartidas.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 de Octubre N° 100 - 120 - Jepelacio - Moyobamba - San Martín  
Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

- d) Fijar prioridades del gasto público, en materia del gasto de inversión, garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada y establecido un orden de prelación, para la ejecución de los proyectos que se prioricen y sean declaradas viables bajo normas técnicas y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo Que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual Y Gestión de Inversiones y Deroga La Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional Inversión Pública.
- e) Involucrar y comprometer a la Sociedad Civil y al Sector Privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto a los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio que habitan.
- f) Crear y Desarrollar a través de la normativa existente, políticas públicas y condiciones institucionales que promueven la generación y ejecución de Inversión Privada.
- g) Reforzar la transferencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados con Enfoque Territorial, así como la vigilancia de la acción pública.

### CAPITULO SEGUNDO

#### ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA

El Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados con Enfoque Territorial de la Distrito de Jepelacio, se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

#### **ACTIVIDAD: PREPARACIÓN, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN**

Actividad	Descripción	Resultado	Responsable	Plazo Ej.
Elaboración y aprobación de la Ordenanza Municipal	Aprobar el marco normativo para iniciar el proceso participativo en el ámbito del gobierno correspondiente	Aprobación de la Ordenanza Municipal	Gobierno Local	Febrero
Conformación del Equipo Técnico	Evaluación y designación del Equipo Técnico con integrantes del Estado y la sociedad civil.	Equipo Técnico constituido	Gobierno Local	Febrero
Aprobación del Plan General de Trabajo	El Consejo de Coordinación Local aprueba su Plan General de Trabajo (fechas, difusión, capacitación, talleres, otros)	Aprobación del Plan de Trabajo Regional y Local	Gobierno Local	Febrero
Sensibilización y Difusión del proceso Participativo	Sensibilización y difusión del proceso por distintos mecanismos y medios de comunicación, destacando la importancia del mismo.	Difusión de comunicados, Declaraciones radiales y televisivas, y folletos.	Gobierno Local	Febrero/ Marzo
Preparación de Plan de actividades de capacitación	Elaborar un cronograma de capacitación designando responsables, los mismos que deben incluirse en los planes de trabajo institucionales.	Planes de trabajo de capacitación	Gobierno Local	Febrero/ Marzo
Preparación de materiales para el Diagnóstico	Revisión de la información, para la elaboración del diagnóstico y demás actividades	Organización de la documentación señalada	Gobierno Local	Febrero/ Marzo





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 de Octubre N° 100 - 120 - Jepelacio - Moyobamba - San Martín  
Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

--	--	--	--	--

### ACTIVIDAD: CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

Actividad	Descripción	Resultado	Responsable	Plazo Ej.
Invitación a participar en el proceso participativo	Revisión del Directorio de Instituciones de la jurisdicción e invitación para participar en el proceso	Asegurar la participación de sociedad civil y del estado;	Gobierno Local	Febrero/ Marzo
Convocatoria pública	Invitar a la población a participar en el proceso, a través de diferentes medios de comunicación	Difusión de avisos, comunicados y otros	Gobierno Local	Febrero/ Marzo
Inscripción y acreditación de participantes.	Recepción de los participantes, acreditación e inscripción de los mismos, para el proceso participativo	Inscripción de agentes participantes	Gobierno Local	Febrero/ Marzo
Publicación de Registro de participantes	El registro de participantes al proceso se debe hacer de conocimiento público, por diversos medios.	Difusión de relación de agentes participantes	Gobierno Local	Febrero/ Marzo

### ACTIVIDAD: CAPACITACIÓN DE PARTICIPANTES

Actividad	Descripción	Resultado	Responsable	Plazo Ej.
Acciones de Capacitación - Planeamiento y Proceso Participativo - Presupuesto por resultados - Portal de transparencia - Sistema Nacional de Inversión Pública (INVIERTE.PE). - Otros.	Desarrollo de acciones de capacitación sobre temas de interés del proceso a través de seminarios, talleres, mesas redondas, otras.	Desarrollo de seminarios, talleres y conferencias	Gobierno Local Asesor	Marzo
Capacitación al Comité de Vigilancia y Control	Desarrollar e capacitación sobre temas referidos a la transparencia, rendición de cuentas, vigilancia y control	Desarrollo de seminarios y talleres	Gobierno Local	Marzo

### ACTIVIDAD: TALLERES DE TRABAJO

Actividad	Descripción	Resultado	Responsable	Plazo Ej.
Taller de exposición del Plan de trabajo de talleres	Sociabilizar el plan de trabajo del Presupuesto Participativo.	Contar con un cronograma de talleres.	Gobierno Local	Marzo
Rendición de Cuentas	Rendir cuenta sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos del año anterior	Cumplir con la fase de rendición de cuentas	Gobierno Local	Marzo
Identificación y priorización de problemas	Presentación de la Visión, objetivos y del PDC, hacer replanteamiento de ser	Desarrollo de talleres de diagnóstico,	Gobierno Local	Marzo





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JEPELACIO**

Jr. 26 de Octubre N° 100 - 120 - Jepelacio - Moyobamba - San Martín  
Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

	necesario, teniendo en cuenta que el Plan es de largo plazo, no se modifica cada año, salvo aspectos excepcionales  Priorizar los principales problemas en base a criterios establecidos en el instructivo	presentación y validación del PDC Priorización de problemas y criterios para identificar Intervenciones (proyectos y acciones) orientados a solucionar los problemas. Se establece una cartera de proyectos	CCL  Equipo Técnico  Sociedad civil	
La revisión técnica de proyectos	El Equipo Técnico revisa y evalúa la cartera de proyectos que tienen vinculación con los problemas priorizados	Se cuenta con una relación de proyectos orientados a la solución de problemas	Equipo técnico	Marzo
Talleres de priorización de Proyectos	En base a la evaluación del equipo técnico, los agentes participantes proceden a determinar el orden de prioridad de los proyectos y acciones	Contar con una lista de intervenciones por orden de priorizadas	Gobierno Local Sociedad civil	Marzo
Asignación Presupuestaria de Proyectos	En base a la priorización de proyectos, se definen los recursos para los proyectos priorizados con: Únicamente recursos del pliego Cofinanciamiento con entidades Cofinanciamiento con la sociedad civil, otros	Tener una lista de proyectos que se incluirán el PIA del año siguiente, tanto con financiamiento del pliego, como de otras formas	Gobierno Local	Marzo

**ACTIVIDAD: FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS**

Actividad	Descripción	Resultado	Responsable	Plazo Ej.
Reunión para la formalización de los acuerdos	Una vez concluido la evaluación de los proyectos y los compromisos efectuados en los talleres de trabajo se debe formalizar los acuerdos	Consenso sobre la priorización de acciones	Gobierno Local Sociedad civil	Marzo
Aprobación de los acuerdos	El equipo técnico debe sustentar ante el consejo Municipal los acuerdos. (realizable en el último taller)	Firma de los acuerdos y compromisos	Gobierno Local Consejo de Coordinación Equipo Técnico	Marzo

**ACTIVIDAD: COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO**

Actividad	Descripción	Resultado	Responsable	Plazo Ej.
Primera acción de coordinación de	En el primer trimestre del año el alcalde se reúne con el Gobernador	Definición de acciones y cofinanciamiento de	Titulares de pliego:	Ene - Feb





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 de Octubre N° 100 - 120 - Jepelacio - Moyobamba - San Martín  
Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

autoridades	Regional para coordinar acciones de trabajo y cofinanciamiento de proyectos en base a las políticas regionales y locales.	proyectos conjuntos en el marco del presupuesto participativo		
Segunda acción de coordinación de autoridades	En el segundo trimestre, previo a la finalización de la programación presupuestaria el alcalde se reúne con el Gobernador Regional para definir intervenciones, así como acciones de cofinanciamiento de proyectos en base a los problemas identificados.	Definición de acciones y financiamiento y cofinanciamiento de proyectos de inversión en el marco del presupuesto participativo	Titulares de pliego	Abr - May

## ACTIVIDAD: VIGILANCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Actividad	Descripción	Resultado	Responsable	Plazo Ej.
Rendición de Cuentas	Los alcaldes deben rendir cuenta por lo menos una vez al año, sobre el cumplimiento de los acuerdos aprobados.	Difusión de cumplimiento de metas físicas y presupuestales en la ejecución de proyectos	Titular del pliego: Gobierno Local	Mayo
Rendición de Cuentas del Comité de Vigilancia y Control	Los Comités de Vigilancia y Control, deben rendir cuenta ante el Consejo de Coordinación sobre las acciones desarrolladas y resultados obtenidos de manera trimestral	Acceso a la información sobre ejecución de proyectos por el CCL	CCL y Comité de Vigilancia	Abr - Dic
Publicación de informes	Los informes que se presentan ante el consejo de Coordinación deben hacerse de público conocimiento	Difusión de resultados de ejecución de presupuesto participativo por avisos, comunicados, reportes y webs	Gobierno Local	May - Dic

## CAPITULO TERCERO

### ARTÍCULO CUARTO: IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

Para iniciar el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados con Enfoque Territorial en el Distrito de Jepelacio, se debe promover la mayor participación y representatividad de la Sociedad Civil. Estos deben ser elegidos para cada proceso participativo, para las respectivas organizaciones a las cuales representan. Entre las organizaciones de base o instituciones, públicas, religiosas, militares, que deben involucrarse están: Organizaciones de Jóvenes, de productores, de empresarios, de mujeres, de discapacitados, gremios profesionales, gremios agrarios, grupos religiosos, clubes sociales, y deportivos, APAFAS, comunidades nativas, comités vecinales y de seguridad ciudadana, y otras organizaciones en nuestra Distrito.

### ARTÍCULO QUINTO: REGISTRO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **JEPELACIO**

Jr. 26 de Octubre N° 100 - 120 - Jepelacio - Moyobamba - San Martín  
Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

El Libro Registro de Agentes Participantes al Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados con Enfoque Territorial para el año Fiscal 2026, será foliado por el Notario Público y será exclusivo para este fin.

Estará a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y/o la que haga sus veces, quienes serán los responsables de inscribir a todos los Agentes Participantes que cumplan con los requisitos exigidos en la presente ordenanza.

### **ARTÍCULO SEXTO: REQUISITOS PARA SER AGENTE PARTICIPANTE.**

Para ser considerado Agente Participante en el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados con Enfoque Territorial para el Año Fiscal 2026 debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Documento Solicitando Inscripción como Agente Participante.
- b) Copia del Documento que acredite estar inscritos en Registro Públicos y/o Registro de Organizaciones de la Municipalidad, que se acreditara con declaración jurada o la Resolución de Reconocimiento Municipal.
- c) Acta de Organización de base que acuerden participar en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados con Enfoque Territorial con el nombre del titular y suplente que asistirán.
- d) Copia del Documento Nacional de Identidad de los Agentes Participantes (Titular y Suplente); de residencia en el ámbito del Distrito de Jepelacio.
- e) Los miembros del CCL, se registrarán automáticamente con la acreditación otorgada por la Municipalidad.
- f) Miembros del equipo técnico, participan solo con voz.

### **ARTÍCULO SÉPTIMO: ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.**

La acreditación y aprobación de los agentes participantes al proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2026, cuya inscripción cumplió con los requisitos exigidos por el presente dispositivo, se hará a través de Documento Nacional de Identidad, la misma que servirá de acreditación para su participación en todo el proceso.

### **ARTÍCULO OCTAVO: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.**

Son obligaciones de los Agentes Participantes:

- a) Tener conocimiento del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito.
- b) Asistir puntualmente y con pleno uso de sus facultades a las capacitaciones, talleres de trabajo y demás reuniones que se convoquen con motivo del presente Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados con Enfoque Territorial.
- c) Participar con voz y voto en los acuerdos y toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados con Enfoque Territorial, los cuales deberán sustentar sus pedidos.
- d) Mantener y fomentar el mutuo respeto entre los Agentes Participantes, en caso contrario, la Asamblea de Agentes participantes podrá disponer su retiro temporal del proceso y en el caso de reincidencia su retiro definitivo.
- e) Los Agentes Participantes son responsables de difundir y realizar el efecto multiplicador de manera objetiva y veraz de la información y conocimiento que adquiere, respecto al Proceso Presupuesto Participativo, evitando generar o levantar falsas expectativas en la organización que representa y/o la comunidad en general.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **JEPELACIO**

Jr. 26 de Octubre N° 100 - 120 - Jepelacio - Moyobamba - San Martín  
Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- f) Son también responsables del seguimiento, evaluación y fiscalización de los acuerdos adoptados en el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados con Enfoque Territorial.
- g) Otras que dispongan la Asamblea de Agentes Participantes.

### CAPITULO CUARTO

#### ARTÍCULO NOVENO: CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO.

El Equipo Técnico será reconocido mediante acto resolutivo y apoyará el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados con Enfoque Territorial para el Año Fiscal 2026, en el Distrito de Jepelacio, estará conformado por:

1. Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y/o el que haga sus veces.
2. Gerente de Infraestructura.
3. Gerente Municipal.
4. Unidad Formuladora (UF)
5. Jefe del Área de Abastecimiento.
6. Jefe de Imagen Institucional
7. Asesor Contable

#### ARTÍCULO DECIMO: ACREDITACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO

La acreditación de los integrantes del Equipo Técnico Municipal para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2026, se hará a través de una Resolución de Alcaldía.

#### ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL

Son responsabilidades del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Jepelacio:

- a) Preparar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- b) Evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados durante el proceso.
- c) Capacitar a los Agentes participantes sobre las distintas fases del proceso.
- d) Apoyo en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- e) Elaboración del documento del Proceso Participativo para el año fiscal 2026.
- f) Otros que disponga el titular del pliego de conformidad con la norma.

### CAPITULO QUINTO

#### ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: CAPACITACIÓN

El Gobierno Municipal implementará talleres de capacitación para el desarrollo de capacidades de los Agentes Participantes de manera permanente de acuerdo a las necesidades y características de la población en los siguientes temas.

- ✓ **Presupuesto Participativo basado en resultados con enfoque territorial:**
  - Enfoque de presupuesto por resultados.
  - Experiencias exitosas y experiencias anteriores
  - Aplicación del instructivo.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 de Octubre N° 100 - 120 - Jepelacio - Moyobamba - San Martín  
Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

- Responsabilidades de la Sociedad Civil.
- Importancia de la Identificación, análisis de los problemas y potencialidades territoriales.
- ✓ **Gestión y Políticas Públicas:**
  - Presupuesto por resultados en la gestión pública.
  - Programas estratégicos del presupuesto por resultados.
  - Alineamiento estratégico en programas presupuestales.
  - Programación multianual.
  - Funciones y competencias y atribuciones de los gobiernos regionales y los gobiernos locales.
  - Criterios de distribución de los recursos que forman parte de las transferencias del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y gobiernos locales.
  - La calidad de los servicios que brindan los gobiernos locales.
- ✓ **Planeamiento y Desarrollo Regional y Local:**
  - El planeamiento estratégico regional y local, plan de desarrollo concertado, visión y objetivos estratégicos, potencialidades, restricciones y recursos disponibles en cada ámbito.
  - Uso de instrumentos y herramientas de gestión territorial (Zonificación Ecológica y Económica, Plan de Ordenamiento Territorial).
  - Identificación, análisis y estrategias de desarrollo regional y local.
  - Planes institucionales, planes operativos y programación estrategia del presupuesto.
- ✓ **El sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe):**
  - Las nuevas funciones de Invierte.pe
  - Gestión de proyectos en el marco del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo Que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual Y Gestión de Inversiones y Deroga La Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional Inversión Pública.
  - Otras novedades de invierte.pe en beneficio de la sociedad civil.
- ✓ **La Vigilancia del presupuesto participativo:**
  - La transparencia y el acceso a la información pública como mecanismos de mejora de la gestión pública.
  - Alcances de la vigilancia ciudadana.
  - Requisitos para ser miembro del comité de vigilancia.
  - Funciones del Comité de Vigilancia.
  - Metodología para desarrollar acciones de vigilancia.



### **ARTÍCULO DECIMO TERCERO: FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

El Crédito Presupuestario para el presente proceso, será mediante la Fuente de Financiamiento 05. Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal; Rubro 18 Canon y Sobre Canon el mismo que se determinara en función al Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 y/o en función a las normas legales que emita el Ministerio de Economía y Finanzas durante el proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados.

Asimismo, dicho Crédito Presupuestario estará sujeto a las variaciones de las Transferencias que asigna el Ministerio de Economía y Finanzas para el año fiscal 2026.

### **CAPITULO SEXTO**

#### **DESARROLLO DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 de Octubre N° 100 - 120 - Jepelacio - Moyobamba - San Martín  
Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

## **ARTÍCULO DECIMO CUARTO: DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:**

El cronograma para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo se dará conforme al artículo tercero de la presente norma y en concordancia con el instructivo de Presupuesto Participativo basado en Resultados con Enfoque Territorial, teniendo en cuenta las coordinaciones y/o acuerdos que se realizarán con el equipo técnico nombrado por la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

Este cuadro presenta un cronograma resumido para el desarrollo del proceso de presupuesto participativo en coordinación con agentes participantes de la sociedad civil.

ACTIVIDADES	FECHA
Aprobación de la Ordenanza.	20/02/2025
Difusión del Inicio de Proceso.	21/02/2025 al 02/03/2025
Designación del Equipo Técnico.	20/02/2025
Convocatoria.	21/02/2025 al 02/03/2025
Inscripción de Agentes Participantes.	02/03/2025 al 07/03/2025
Proceso de verificación de información y observaciones a la inscripción de Agentes Participantes	10/03/2025
Publicación de agentes participantes	11/03/2025
<b>TALLERES</b>	
1.- Capacitación a los Agentes Participantes, Rendición de Cuentas, Identificación, Priorización de Problemas.	17/03/2025
Evaluación Técnica de proyectos y Acciones.	18/03/2025
2.- Priorización de proyectos, asignación presupuestaria, Formulación de acta de Acuerdos y Compromisos y elección de comité de vigilancia.	18/03/2025
3.- Capacitación al Comité de Vigilancia	17/03/2025



## **ARTÍCULO DECIMO QUINTO: CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:**

La convocatoria al proceso participativo se realizará en dos momentos:

- Convocatoria a Inscripción de Agentes Participantes:** Se utilizará todos los medios posibles que permita motivar la participación de los agentes participantes.
- Convocatoria a capacitación y a los talleres del Proceso:** Se realizará mediante documentos dirigidos a las Organizaciones e Instituciones inscritas como agentes participantes, con atención al delegado inscrito. Asimismo, los medios de comunicación del Distrito, generalmente utilizados.
- En el evento de capacitación a los Agentes Participantes:** Se elegirá al Comité de Vigilancia, para la Vigilancia del cumplimiento de los acuerdos, en el Presupuesto del 2026.



## **CAPITULO SÉPTIMO**

### **ARTÍCULO DECIMO SEXTO: TALLERES DE TRABAJO:**

Los talleres de trabajo se realizarán en tres momentos:

- Taller de Identificación y Priorización de Problemas del Distrito de Jepelacio:**





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 de Octubre N° 100 - 120 - Jepelacio - Moyobamba - San Martín  
Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

En este taller, los Agentes Participantes, con el apoyo de un facilitador, revisaran el Plan de Desarrollo Concertado partiendo de:

### 2. Taller de y Priorización de los Proyectos y Actividades Identificadas:

En este taller realizará las siguientes acciones:

- Aprobación de los Criterios de priorización presentados por el Equipo Técnico Municipal.
- Priorización de los Proyectos y Actividades identificados en el taller conforme a la Programación Multianual de Inversiones 2026 - 2027.
- Se elegirá el Comité de Vigilancia y Control, para la vigilancia y control del cumplimiento de los acuerdos, en el Presupuesto Participativo para 2026.

### 3. Taller de formalización de Acuerdos:

- Presentará el estimado de la asignación presupuestal para el año 2026 de acuerdo a las proyecciones hechas por la oficina de planificación y presupuesto y/o la que haga sus veces, con sujeción a los dispositivos legales vigentes y a normas implementadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Se formalizarán los acuerdos, a través de un acta, en la cual el Concejo Municipal se compromete a respetar los acuerdos.

### ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO: DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO Y CAPACITACION:

Según la necesidad, disponibilidad de presupuesto, disponibilidad de tiempo por los agentes de la sociedad civil y condiciones externas; los talleres de capacitación de los agentes participantes y los talleres de trabajo pueden hacerse en fechas coincidentes.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** - El Gobierno Local, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, prepara y emitirán disposiciones complementarias a lo señalado en la presente ordenanza para la realización del proceso Participativo del año fiscal 2026.

**SEGUNDA.**- Con el objeto de garantizar la atención a los sectores más deprimidos y la población más vulnerable, se tendrá que disponer del total del programa de Inversiones no menos del 5% del presupuesto participativo a nivel Distrital, a Proyectos de índole social, los mismos que se discutirán y priorizaran en los talleres del proceso.

**TERCERA.** - Los costos que irrogue la realización del Proceso Participativo serán atendidos con el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jepelacio y los aportes que se obtengan de los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo y la cooperación técnica internacional.

**CUARTA.**- Para los casos no previstos en la presente Ordenanza, la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y/o la que haga sus veces, más los integrantes del Equipo Técnico; presentarán las recomendaciones al Despacho de Alcaldía para su inmediata solución respectiva.

**QUINTA.**- El Equipo Técnico, implementara el funcionamiento del Registro de los Agentes Participantes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14 de la presente Ordenanza.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 de Octubre N° 100 - 120 - Jepelacio - Moyobamba - San Martín  
Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".*

**SEXTA.-** Se considera un requisito ineludible para la priorización de proyectos en el proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados con Enfoque Territorial, la formalización de los pagos relacionados a los arbitrios y el impuesto predial por la población beneficiaria.

**SÉPTIMA.** - En la fase 2ª Concertación – Evaluación Técnica de los Proyectos, si es necesario se conformará mediante acto resolutivo una Comisión de Evaluación Técnica de proyectos del presupuesto participativo del año fiscal 2026, para efectos de verificar in situ los proyectos priorizados en los talleres participativos y generar un documento de sostenibilidad del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2026.

**OCTAVA.** - Programar actividades y/o proyectos para la formalización en la programación multianual y presupuesto institucional de apertura (PIA) del año 2026 en los programas presupuestales con articulación territorial en el marco del cumplimiento del programa de Incentivos Municipales.

